DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI – 11026
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER14378

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MÓVIL**	Contratada	
FECHA	29 de Agosto de 2017	**HORA**	1:00 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 75 A Sur No. 20-39.	**ÁREA DIRECTA**			100 m^2		
BARRIO	Tierra Linda.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	67 – Lucero.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0028ATAW	**OFICIO REMISORIO**			CR-28483.		

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en Masa: Sin riesgo (lote baldío).

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Tierra Linda, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 17 del 22 de Enero del año 1999, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

El IDIGER emitio el Concepto Técnico CT-3242 del 30de Noviembre de 1999, por riesgo de movimientos en masa, donde definen una condición de amenaza media y riesgo medio para todo el barrio, y especifica que el riesgo solo se puede determinar en los sectores en los que encuentren elementos bajo riesgo; en aquellas zonas desocupadas (sin elementos bajo riesgo) sólo se puede determinar el grado de amenaza.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El IDIGER emitio el Diagnostico Técnico DI-6055, donde se consignan los resultados de la inspección visual y evaluación cualitativa de los Barrios Cordillera, Tierra Linda y parte baja del barrio los Alpes, en atención de los Eventos SIRE Nos. 391257-392573-411584-435984-436955 y del EVENTO SIRE No. 440299 - EMERGENCIA No. 3377 NIVEL 1, ocurridos en los meses de noviembre y diciembre de 2011; Adicionalmente en el DI-6055 se registran los documentos emitidos por el IDIGER para el sector donde se ubica el predio de la referencia.

En el DI-6055, se describe que en el sector donde se ubica el predio de la referencia se presento un movimiento en masa de magnitud importante. En el DI-6005 se registra para el predio de la Calle 75 A Sur No. 20-39 (Lote 11, Manzana 44) que este corresponde a un lote baldio (Sin construcción y no habitado), ver figura No. 1, por lo que el mismo no fue objeto de inclusión al programa de reasentamiento de familias.

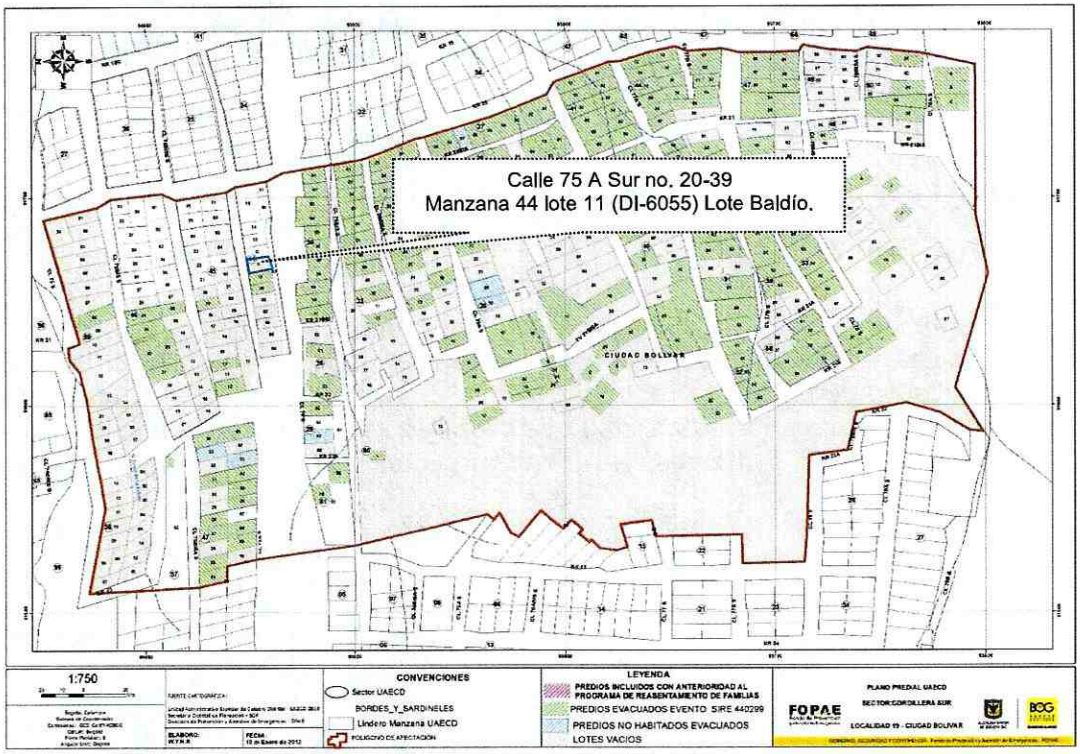


Figura 1. Ubicación y delimitación del polígono de evaluación en los Barrios Cordillera Sur, Tierra Linda y Los Alpes en atención del Evento SIRE 440299. (Se muestran los predios evacuados en el Evento SIRE 440299, los predios vacíos identificados en el Evento SIRE 440299 y los predios incluidos con anterioridad en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, Tomado del DI-6055).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

En el DI-6055 se recomedó para el predio de la Calle 75 A Sur No. 20-39 no urbanizar, ni construir, y su uso urbano debe quedar restringido y destinado como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del Articulo 145 del Decreto 190 de 2004 (POT).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2017ER14378, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Agosto de 2017, al predio de la Calle 75 A Sur no. 20-39, en el Barrio Tierra Linda de la Localidad Ciudad Bolívar.

El predio evaluado corresponde a un lote baldío (ver fotografía 1), donde no existe ningún tipo de vivienda o construcción como se había identificado en el DI-6055 de 2011, y que el sector corresponde a una ladera de pendiente moderada (cercana a los 40° de inclinación), donde se realizaron taludes de corte y relleno, para la conformación de terrazas; no se observan obras de estabilización y/o de manejo de aguas de escorrentía superficial y/o sub-superficial. En el sector no se observan movimientos en masa activos.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del lote de la referencia, se observa que este corresponde lote baldío, sin vivienda o algún tipo de construcción.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse medidas de manejo de aguas de escorrentía sobre el sector evaluado, es posible que se favorezca con el paso del tiempo la inestabilidad del sector, que podrían generar a futuro, la generación y/o activación de movimientos en masa de carácter local.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la referencia, en el Barrio Tierra Linda, de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 29 de Agosto de 2017.

8. CONCLUSIONES

- El lote 11 de la Manzana 44, en el Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, según el DI-6055 de 2011 corresponde a un lote baldío, y se ubica en un sector donde se recomendó no urbanizar, ni construir en los predios vacíos y su uso urbano debe quedar restringido y destinado como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del Artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (POT).

- Dado que desde la emisión del DI-6055 de 2011, hasta la actualidad no se ha identificado vivienda o construcción alguna en el predio de la referencia, que pudiese ser vulnerable ante las condiciones de amenaza identificadas en el sector, no es posible definir que existe para el mencionado lote una condición de Alto Riesgo No Mitigable, en consideración a que el riesgo es el resultado de la interacción entre la amenaza existente y los elementos expuestos a su acción; si bien en el lote existen condiciones de amenaza alta según el DI-6055, por no haber construcciones expuestas a la amenaza, no es posible evaluar la condición de riesgo, conforme lo dispone la Ley 1523 de 2013, artículo 4°, numeral 25.

- Con respecto a la inclusión del peticionaria, La Sra. MATILDE DIAZ DIAZ, en el programa de reasentamiento me permito informarle que para efectos de la definición del procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital, el Decreto 255 de 2013 establece que el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. Según el artículo 5° del mismo Decreto, el modo de reubicación en el programa de reasentamiento, consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales; es así que el predio objeto de evaluación, "propiedad de La Peticionario, La Sra. MATILDE DIAZ DIAZ", en el Barrio Tierra Linda de la Localidad de Ciudad Bolívar, no aplica para ser incluido al programa de reasentamiento debido que corresponde a un lote vacío donde no se encontró vivienda o edificación alguna, que pudiese estar expuesta a condiciones de riesgo; situación que se presenta desde la toma de información en campo para la elaboración y emisión del DI-6055 de 2011, hasta la actualidad.

9. ADVERTENCIAS

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

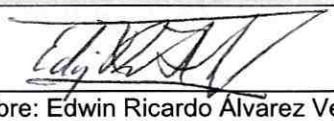
- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el DI-6055, en lo referente a:

  "...no urbanizar, ni construir en los predios vacíos y su uso urbano debe quedar restringido y destinado como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del Artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (POT). ..."

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 75 A Sur No. 20-39 (Manzana 44 Lote 11), dirigirse a las entidades encargadas de promover la construcción y adquisición de vivienda de interés social, con el ánimo de garantizar el acceso a una vivienda y habitad digno. En el Distrito Capital las entidades encargadas son la Secretaría Distrital del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830 y METROVIVIENDA, localizada en la Calle 52 No. 13 – 64 pisos 7, 8 y 9, teléfono 359 9494 y a la línea 195.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, realizar el control urbanístico en el sector evaluado en el presente informe, con el ánimo de evitar futuras ocupaciones en los sectores que fueron recomendados por los conceptos técnicos como suelos de protección por riesgo.

1.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co